

del deber de conservación e inspección técnica de los edificios y normativa específica de aplicación. Todo ello con el fin de mantener el solar en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público, habitabilidad y limpieza.

Las obras deberán acreditarse aportando en la Sección Jurídica de Registro de Solares del Servicio de Inspección de la Gerencia Municipal de Urbanismo documentación acreditativa (facturas, fotos, etc.).

Comunicar a la propiedad que para la ejecución de las obras ordenadas no es necesario solicitar licencia de obras, sin perjuicio de que, si fuera necesaria la instalación de andamios o colocación de vallas, deberán cursar a esta Administración la correspondiente solicitud de licencia para tal concepto, indicando que tras la realización de las obras, y de resultar dañados elementos de urbanización generales, tales como aceras o pavimentos, deberán reponerse a su estado original, siendo exigible dicha obligación por esta Administración.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, desarrollada en la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de los edificios, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de septiembre de 200; ordenanzas generales de edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y normas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de 2007.

Segundo. — La Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y secciones 3.ª y 4.ª, capítulo 2.º, título primero, de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios prevén que el incumplimiento de la orden de ejecución facultará a la Administración para la ejecución subsidiaria de los actos (por un importe de 2.948,82 euros), la expropiación del inmueble, la aplicación de lo dispuesto en los artículos 221 a 228 (ejecución por sustitución), o la imposición de reiteradas multas coercitivas, con independencia del procedimiento sancionador oportuno.

Tercero. — Conforme a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Ley de las Haciendas Locales, en el momento de iniciarse las obras, los dueños de la finca deberán proceder a la autoliquidación y pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, teniendo como base imponible el coste real y efectivo de la obra, excluidos impuestos, tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas obras.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 23 de mayo de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.489

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se reseñan a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, por delegación de competencias de la M.I. Alcaldía-Presidencia por decreto de 19 de enero de 2009, resolvió lo siguiente:

- ** Expediente: 689.634/2009.
Emplazamiento: Triana, 6. Referencia catastral: 61105-26-27.
Fecha resolución: 12 de enero de 2012.
Propietario: Domingo Novoa Rey, S.L. CIF: B-50.914.969.
Importe: 953,57 euros por incumplimiento de la orden de ejecución dictada con fecha 9 de septiembre de 2008.
- ** Expediente: 896.726/2010.
Emplazamiento: Fray Julián Garcés, 11. Referencia catastral: 61105-36.
Fecha resolución: 23 de febrero de 2012.
Propietario: A2A2 Hogar, S.L. CIF: B-99.059.859.
Importe: 815,42 euros por incumplimiento de la orden de ejecución dictada con fecha 27 de octubre de 2009.
- ** Expediente: 82.450/2009.
Emplazamiento: San Pascual Bailón, 12. Referencia catastral: 36324-06.
Fecha resolución: 12 de abril de 2012.
Propietario: Promociones Sanz Velasco 2004, S.L. CIF: B-99.001.845.
Importe: 1.550,86 euros por incumplimiento de la orden de ejecución dictada con fecha 22 de julio de 2008.

Primero. — Imponer a la propiedad de los solares sitios en los emplazamientos anteriormente señalados multa coercitiva por incumplimiento de la orden de ejecución dictada con anterioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículos 255.2 y 256 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y artículos 17 y 18 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios, todo ello según el importe señalado.

Segundo. — En el supuesto de acordarse la ejecución subsidiaria de las obras, el importe de las multa coercitiva impuesta quedará afecto a la cobertura de los gastos que genere efectivamente dicha ejecución subsidiaria, más los intereses y gastos de gestión de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 256.4 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tercero. — Requerir a la propiedad de los solares de referencia para que en el plazo de dos meses den cumplimiento a lo dispuesto en la orden de ejecución dictada con anterioridad, tal y como preceptúan los artículos 251 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 137-1.º de la Ley de Administración Local de Aragón de 9 de abril de 1999, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer cualquier recurso que estime pertinente.

Zaragoza, a 22 de mayo de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Delegación Provincial
del Instituto Nacional de Estadística
de Zaragoza

Núm. 6.570

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación (sita en calle Albareda, 18, 3.ª planta).

En caso de cualquier duda o aclaración, pueden llamar a los teléfonos 976 480 786 y 976 590 297, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del procedimiento administrativo sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Zaragoza, a 30 de mayo de 2012. — El delegado provincial, Eduardo Ruano Hernández.

ANEXO

Relación que se cita

- Nombre o razón social: Arellano y Felipe, Arquitectos Asociados.
- Localidad: Zaragoza.
- NIF: B-50.865.682.
- Encuesta y período: Indicadores actividad sector servicios, febrero 2012.

Inspección Provincial
de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 6.574

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas de liquidación más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación, figurando número del acta, nombre de la empresa, domicilio e importe en euros.

—De liquidación de cuotas e infracción coordinada:

502011008070515. MUNDO CHUS, S.L.
C/ COSO, 11. ZARAGOZA. 3072,43.
502011008070616. MUNDO CHUS, S.L. 5413,34.
502011008070717. MUNDO CHUS, S.L. 5002,03.
502011008070818. MUNDO CHUS, S.L. 1591,47.
502011008070919. MUNDO CHUS, S.L. 3206,75.
282012009702748. TURCU, LAURENTIU OVIDI.
DOCTOR GARCIA ORTIZ, 19-2 C. COSLADA. 7408,92.
1502012000036870. TURCU, LAURENTIU OVIDI (SANCION COORDINADA). 626.
502012008020576. RED ARAGONESA DE CONTRATAS, S.L.
ONCE DE JULIO, 1, ESC. 1.º 2.º A. ZARAGOZA. 7235,03.
502012008020677. RED ARAGONESA DE CONTRATAS, S.L. 6534,54.
502012008022192. MENSARAGON, S.L.
PASEO LONGARES, 32. ZARAGOZA. 1324,56.
502012008022293. MENSARAGON, S.L. 2011,11.
502012008022394. MENSARAGON, S.L. 939,47.
502012008022495. MENSARAGON, S.L. 2051,84.
502012008022802. NEIROL OBRAS Y CONTRATAS, S.L.
URB. LAS MARINAS, C/ DE LA FONT, 10. SANT LLORENÇ SAVALL. 4913,77.
502012008022903. NEIROL OBRAS Y CONTRATAS, S.L. 10298,80.
502012008024216. MIGUEL BAIGORRI, BLANCA.
C/ DEL TRABAJO, 4 D-2.º A. ZARAGOZA. 5395,44.
502012008024317. TERMINAL ZARAGOZA, S.L.
PLAZA DEL PILAR, 7. ZARAGOZA. 1236,18.
502012008024418. REHABITEC & DISEÑO, E.D., S.L.
PG CENTROVIA-C/ BUENOS AIRES, 3-NAVE 5. LA MUELA. 6656,63.
502012008024519. HERNANDEZ MURILLO, S.L.
LASALA VALDES, 11, LOCAL 1. ZARAGOZA. 5608,72.
502012008025529. FERSAN INSTALACIONES Y MONTAJES, S.L.
C/ SAN LAZARO, 20. ZARAGOZA. 8650,26.
502012008027044. SERVIHOTUR 2009, S.L.
C/ RAMIRO I, 2 “HOTEL ALTOVENTO”. LA MUELA. 4115,37.
1502012000049604. SERVIHOTUR 2009, S.L. (SANCION COORDINADA). 626.
502012000027650. TERMINAL ZARAGOZA, S.L.
PZA. DEL PILAR, 7. ZARAGOZA. 3100,91.
502012008027751. TRACK & TRADE VOLUM EXPEDITIONS, S.L.
CASTA ALVAREZ, 18. ZARAGOZA. 1220,35.
502012008027852. LOS ARCANGELES SAN MIGUEL, SAN GABRIEL Y SAN RAFAEL, S.L.
BARON DE LALINDE, 25. GARRAPINILLOS. 1269,25.
502012008028054. HERRERA NIEVA, FRANCISCO JAVIER.
CRTRA. MORATA, S/N. PURROY. 528,44.
502012008028559. EL PILAR 96, S.L.
C/ PARQUE, 52. ZARAGOZA. 456,35.
502012008028761. CONSTRUCCIONES CASTILLOS DE ISUELA, S.L.
CTRA. DE CALCENA, S/N. MESONES DE ISUELA. 9193,87.
502012008028862. ROSA DE ARAGON, S.L.
C/ AZUCENA, 37. ZARAGOZA. 6758,02.
502012008028963. CINDEA, ANCUTA IONELA.
C/ AMBROSIO DEL RUSTE, 3 -4.º, 3.º. ZARAGOZA. 3192,24.
502012008029367. SERVIREST 2009, S.L.
C/ RAMIRO I, N.º 2, 1.º I-J (HOTEL ALTOVENTO). LA MUELA. 421.
1502012000058391. SERVIREST 2009, S.L.(SANCION COORDINADA). 210.
502012008029569. LATORRE Y CASAMAYOR, S.L.
C/ ARZOBISPO SOLDEVILA, 2-1.º -PTA.12. ZARAGOZA. 7317,92.
1502012000060314. LATORRE Y CASAMAYOR, S.L.(SANCION COORDINADA). 626.
502012008029771. LOS ARCANGELES SAN MIGUEL, SAN GABRIEL Y SAN RAFAEL, S.L.
C/ BARON DE LALINDE, 25. GARRAPINILLOS. 1173,53.

—De infracción en materia de Seguridad Social:

1502012000031618. ORTIN MOLINA, DAVID.
MARIA ZAMBRANO, 8, AT. ZARAGOZA. 10001.
Asimismo se propone como sanción accesoria la pérdida automática de las ayudas, bonificaciones y, en general, los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, con efectos desde 24/01/2012, fecha en que se cometió la infracción. Igualmente, el empresario responderá solidariamente de la devolución de las cantidades, en su caso, indebidamente cobradas por el trabajador.
1502012000031719. MARCO LAHUERTA, OSCAR.
C/ ALONSO V, 25-ENT 5.º. ZARAGOZA. (Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 24/01/2012 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas).
1502012000042025. INICIATIVAS Y CONSTRUCCIONES EBROMEX, S.L.
C/ ARGENTINA, 21. VILLANUEVA DE GALLEGO. 626.
1502012000045156. PAVEL, ELENA.
PASEO DE LA RIBERA, 5, 6.º DCHA. ZARAGOZA. 3126.
Perderán automáticamente las ayudas, bonificaciones y, en general, los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, con efectos desde el 23/01/2012, fecha en que se cometió la infracción.
1502012000046267. GALAN, GHEORGHE.
PLAZA DE ESPAÑA, 5, 1.º B. MONZALBARBA. 60.
1502012000050513. CONTRATAS SAN ANTON 26, SLU.
C/ ZARAGOZA, S/N. VILLANUEVA DE HUERVA. 626.
1502012000051624. CIERZO 20, S.L.
VIA UNIVERSITAS, 58. ZARAGOZA. 1251.
1502012000060718. SPECIAL TAVERN, S.L.
PABLO IGLESIAS, 32. ZARAGOZA. 626.

—De infracción en materia de extranjeros:

1502012000044247. GRAO CLARAC, JOSE.
AVDA. PALAFOX, 11 (URBANIZ. PALAFOX). PASTRIZ. 10733,63.
1502012000045358. TERMINAL ZARAGOZA, S.L.
PLAZA DEL PILAR, 7. ZARAGOZA. 15446,78.
1502012000045560. TERMINAL ZARAGOZA, S.L.
PZA. DEL PILAR, 7. ZARAGOZA. 13239,41.

—De infracción en materia de seguridad y salud laboral:

1502012000048186. UNIPROMO DE FUENTES, S.L.
MARIA MOLINER, 56. SAN MATEO DE GALLEGO. 6046.
1502012000058290. ARTEMARK STILO DECORACION, S.L.
P.º FERNANDO EL CATOLICO, 27-BAJO. ZARAGOZA. 160.
1502012000058593. SERVIREST 2009, S.L.
C/ RAMIRO I, 2, 1.º, I-J (HOTEL ALTOVENTO). LA MUELA. 626.

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular ante la autoridad laboral legalmente competente para dictar resolución las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (plaza de Antonio Beltrán Martínez, 1, 2.ª planta, edificio “Trovador”, 50002 Zaragoza).

Zaragoza, 29 de mayo de 2012. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jorge Serraller Manzorro.

Núm. 6.575

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversas causas, la notificación de las actas más adelante reseñadas a los trabajadores que se indican, cursada mediante certificado con aviso de recibo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se remiten relacionadas al Ayuntamiento de la localidad del último domicilio conocido, para que sean expuestas en el tablón de anuncios del mismo, así como al BOPZ, figurando nombre del trabajador, domicilio al que se le notificó, número de acta y nombre de la empresa:

CONSTANTIN DAMIAN. C/ PONTEVEDRA, 1-4.º C, 50007 ZARAGOZA.
502012008016334. CONCASA, S.I.
VLADIMIR CONSTANTIN MUSAT. C/ PAMPLONA ESCUDERO, 9-3.º D, 50005 ZARAGOZA. 502012008020677. RED ARAGONESA DE CONTRATAS, S.L.
JOSE RICARDO LONDOÑO HENAO. VIA PIGNATELLI, 51-2.º DRCHA., 50007 ZARAGOZA. 502012008020879. GABASA TOMAS DE AGUA Y VERTIDO, S.L.
SZCZEPAN SYLWES BRUNDNIAK. C/ SEVERO OCHOA, 15, 50180 UTEBO. 502012008023105. POL BUD, S.L.
PURIFICACION RUIZ FERNANDEZ. NTRA. SRA. DE LORETO, 17, 50190 GARRAPINILLOS. 502012008024115. LOS ARCANGELES SAN MIGUEL, SAN GABRIEL Y SAN RAFAEL, S.L.
MARIA YANET DIAZ GIRALDO. C/ GALAN BERGUA, 22, ESC. 2.ª 4.º B, 50017 ZARAGOZA. 502012008028862. ROSA DE ARAGON, S.L.
NICOLAE GROZA. C/ ANTONIO MOMPEON MOTOS, 1-ESC. IZQDA., 3.º F, 50017 ZARAGOZA. 502012008031387. MIHALTE, SIMION.

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular ante la autoridad laboral legalmente competente para dictar resolución las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (plaza de Antonio Beltrán Martínez, 1, 2.ª planta, edificio “Trovador”, 50002 Zaragoza).

Zaragoza, 29 de mayo de 2012. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jorge Serraller Manzorro.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 6.081

ANUNCIO del Departamento de Industria e Innovación, Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Luna (expediente AT 83/2012).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación de proyecto: Peticionario: José Auría Lambán.
Domicilio: Luna (avenida Monlora, 1).
Referencia: AT 83/2012.
Emplazamiento: Término municipal de Luna, polígono 510, parcela 20.012.
Potencia y tensiones: 100 kVA, de 17/0,380/0,220 kV.
Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 17 kV y 325 metros de longitud.
Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a riego agrícola.
Presupuesto: 43.557 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en este Servicio Provincial de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.
Zaragoza, 15 de mayo de 2012. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.